(G)

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO 270

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
12 AGO 1974
Exp: Nº 6144
M. G. E. - INTENDENCIA

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 270 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A :

Artículo 1º.- Modifícanse los Artículos 26º y 39º de la Ordenanza Nº 225/74, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 26º. Sólo se permitirá el cambio de un vehículo incorporado al servicio, cuando la unidad que lo constituye sea del modelo más moderno o de igual modelo, pero que en todos los casos evidencie mejores condiciones que el reemplazado.

A tal efecto, el dictamen de la Autoridad de Aplicación será inapelable. Se permitirá el cambio que establece el apartado anterior siempre y cuando el modelo del vehículo tenga una antiguedad no mayor de seis (6) años a contar del año siguiente al modelo con opción a tres (3) años más, siempre que el Departamento Técnico encargado del contralor de este servicio, previa inspección, determine que la unidad está en condiciones óptimas para otorgarle la opción establecida.

Cuando el taxista titular de la licencia haya solicitado la baja de su vehículo, para ser reemplazado por una nueva unidad, éste tendrá derecho a solicitar un plazo que se le acordará de sesenta (60) días para efectuar la unidad reemplazante. Transcurrido el mismo sin el reemplazo de la nueva unidad, quedará automáticamente dado de baja la licencia respectiva".-

11-11

11-11 *Honorable Concejo Deliberante*

-2-

"Artículo 39º Todo conductor deberá presentarse, para el desempeño de sus funciones, correctamente vestido, sin descuido de su aseo personal y de la correcta atención al usuario".-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, Agosto 2 de 1974.-

ERNESTO BAACLINI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

H. CONCEJO DELIBERANTE - TUCUMAN

SALVADOR VICARI
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

agosto 12 de 1974.

P R O M U L G U E S E .-

SEGUNDO BENIGNO ALURRALDE
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD de S. M. de TUCUMAN

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA

CARLOS MARIA TORRES
INTENDENTE MUNICIPAL

M. T.
4